

Protege el 100% de tu Dinero

Seguro Anulación Plus®

¿Por qué contratar un Seguro de cancelación de viaje?

Ante cualquier problema que pueda surgir antes del viaje: problemas médicos, laborales, familiares, etc. y que nos obligue a cancelar nuestro viaje, la única manera de evitar los gastos de cancelación es contratar un Seguro de Cancelación.

¿Por qué Anulación Plus®?

Anulación Plus® es el seguro especialmente diseñado para cubrir los gastos de cancelación. Con 30 causas garantizadas es el seguro más completo del mercado.

30
causas
garantizadas

Resumen de causas garantizadas

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
 - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
- Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
- La no concesión de visados por causas injustificadas. Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- El traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a 3 meses.
- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El Asegurado.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- Cuarentena médica.
- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.
- La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
- La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- Entrega de un niño en adopción.
- Convocatoria del Asegurado para trámites de divorcio.
- Prórroga de contrato laboral del Asegurado.
- Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de parentesco o el acompañante del Asegurado.
- Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje. Incluiría que esos documentos son ante la Administración Pública.
- Cualquier enfermedad grave a menores de 2 años Asegurados.
- Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
- Fallecimiento de un familiar de hasta tercer grado de parentesco con el Asegurado.
- Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €. Según baremo del fabricante.
- Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.

Precio según precio total de la reserva 4,5% del importe de la reserva

Para cualquier consulta

902 24 02 03

intermundial@intermundial.es

